



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de seguridad clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	Enero 28 de 1987	4631
-----------	-----------------------	------------------	------

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el ARTICULO 36, FRACCIONES I y XXIX de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Congreso está facultado de acuerdo al ARTICULO 36, FRACCION XXIX de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL, para autorizar la enajenación de los Bienes Municipales;

SEGUNDO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar una inspección ocular, comprobó que el Predio solicitado lo posee la C. Lucía Sánchez de Ochoa, desde hace muchos años y por lo mismo debe procederse a su regularización.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0497

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento

de Comalcalco, Tabasco, a enajenar un Predio del Fondo Legal ubicado en la Calle Pedro C. Colorado de la Cabecera Municipal, en la suma de \$396,000.00 (Trescientos Noventa y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), en favor de la C. Lucía Sánchez de Ochoa, constante de una superficie de 132.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 6.32 Metros con la Calle Pedro C. Colorado y 2.80 Metros con sucesor de la Sra. Dolores Sánchez, hoy Lucía Sánchez; al SUR, 6.88 Metros con el señor Manuel González; al ESTE, 19.15 Metros con la señora Ignacia Javier Madrigal y al OESTE, 9.92 Metros con la señora Lucía Sánchez de Ochoa, y 10.10 Metros con el señor Felipe Jiménez Hernández.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo

vo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Jesús Martínez López, Diputado Presidente. Luis Contreras Hurtado, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José Ma. Peralta López

SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 36, FRACCIONES I y XXIX de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Asentamientos Hu-

manos y Obras Públicas, en cumplimiento a lo estipulado en el ARTICULO 53, FRACCION XII del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, efectuó una inspección ocular en el Predio solicitado por la C. Martha de la Cruz de Márquez, constatando que lo tiene en posesión desde hace muchos años, habiendo cubierto los requisitos que marca el ARTICULO 102 de la LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS;

SEGUNDO: Que siendo facultad del Congreso, de acuerdo a lo estipulado por el ARTICULO 36, FRACCION XXIX de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL, autorizar la enajenación de los Bienes Municipales.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0498

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a enajenar en la suma de \$114,200.00 (Ciento Catorce Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.), en favor de la C. Martha de la Cruz de Márquez, un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal, que se localiza en las Calles Sánchez Mármol y Marín Reyes de la Cabecera Municipal, constante de 114.14.86 M2., con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 13.00 Metros con Glorieta General Aquileo Juárez, al SUR, 15.00 Metros con propiedad del C. Marcelino Pulido Alberto; al ESTE, 10.00 Metros con Calle Marín Reyes y al OESTE, 6.70 Metros con Calle Sánchez Mármol.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Jesús Martínez López, Diputado Presidente. Luis Contreras Hurtado, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José Ma. Peralta López
SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el ARTICULO 36, FRACCIONES I y XXIX de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Congreso está facultado de acuerdo al ARTICULO 36, FRACCION XXIX de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL, para autorizar la enajenación de los Bienes Municipales;

SEGUNDO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, ha comprobado que el Predio solicitado lo posee el C. Carlos Gómez Aguilar desde hace muchos años y por lo mismo, debe procederse a su regularización,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0499

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a enajenar un Predio del Fundo Legal ubicado en las Calles Guillermo Prieto y José N. Rovirosa del poblado CHICHICAPA, en la suma de \$225,000.00 (Doscientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), en favor del C. Carlos Gómez Aguilar, constante de una superficie de 450.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 30.00 Metros con Calle Guillermo Prieto; al SUR, 30.00 Metros con el Fundo Legal; al ESTE, 15.00 Metros con propiedad de Bartola Pérez Chablé y al OESTE, 15.00 Metros con Calle José N. Rovirosa; en virtud de posesión continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo,

vo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Jesús Martínez López, Diputado Presidente. Luis Contreras Hurtado, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José Ma. Peralta López
SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el ARTICULO 36, FRACCION I y XXIX de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, en cumplimiento a lo estipulado en el ARTICULO 53, FRACCION XII del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, efectuó una inspección ocular en el Predio solicitado por el C. Isidro Hernández López, constatando que lo tiene en posesión desde hace muchos años, habiendo cubierto los requisitos que marca el ARTICULO 102 de la LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS;

SEGUNDO: Que siendo facultad del Congreso, conforme a lo estipulado en el ARTICULO 36, FRACCION XXIX de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL, autorizar la Enajenación de los Bienes Municipales,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0500

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a enajenar en la suma de \$144,200.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Pesos, 00/100 M.N.), en favor del C. Isidro Hernández López, un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal, que se localiza en la Cerrada Las Gaviotas del Poblado CHICHICAPA de ese Municipio, constante de una superficie de 360.36 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 11.00 Metros con propiedad del C. Víctor Lázaro L.; al SUR, 13.00 Metros con calle Cerrada Las Gaviotas; al ESTE, 30.06 Metros con propiedad del C. Trinidad Naranjo H., y al OESTE, 30.00 Metros con propiedad de la C. Herculana de la Fuente M.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de

su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Jesús Martínez López, Diputado Presidente. Luis Contreras Hurtado, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y seis.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José María Peralta López
SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los ARTICULOS 26, 27 y 36, FRACCION I de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en Tacotalpa, los Recursos Financieros del Municipio se orientaron a fortalecer las Actividades Primarias como la agricultura, ganadería y pesca, logrando la generación de empleos socialmente útiles, y desarrollando la Actividad Turística Municipal;

SEGUNDO: Que el Gobierno del Lic. Enrique González Pedrero, vigoriza la Instancia Municipal con pleno respeto de su autonomía, coadyuvando al desarrollo de sus potencialidades económicas, mediante el fortalecimiento de sus capacidades financieras;

TERCERO: Que en Tacotalpa se ejerció un Presupuesto de \$701'465,940.86, de los cuales \$212'903,589.10 (30%), correspondió al Gasto Corriente; \$484'881, 682.89 (69%),

a la Inversión y \$3'680,668.78 (1%), a las Erogaciones Extraordinarias. De la Inversión, destacan los Programas de Mejoramiento de la Vivienda con 967 pisos, 778 fogones y 921 letrinas, beneficiando a 46 comunidades; la construcción de 6 talleres de enseñanza, 4 Agencias Municipales, 4 puentes colgantes, 16 granjas, 7 parques infantiles y 8 casas para maestros;

CUARTO: Que el H. Congreso esté facultado por los ARTICULOS 26 y 27 de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL para examinar y calificar la Cuenta Pública del Estado y los Municipios.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0502

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública presentada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco correspondiente al período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1985, al haberse glosado y revisado por la Contaduría Mayor de Hacienda, Órgano Técnico del Congreso.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Jesús Martínez López, Diputado Presidente. Luis Contreras Hurtado, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y seis.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José María Peralta López
SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los ARTICULOS 26, 27 y 36, FRACCION I de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que las acciones del Municipio de Jonuta, Tabasco, se encaminaron de manera prioritaria a la organización de las comunidades rurales y a su participación activa en los Programas Productivos, mecanizando las áreas propicias para el cultivo de básicos y apoyándolos con Programas de Capacitación;

SEGUNDO: Que las reformas al ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL, otorgan al Municipio una mayor capacidad de Gobierno y Administración, permitiéndole organizar de mejor manera su actividad económica, política y cultural;

TERCERO: Que en Jonuta, se ejerció un presupuesto de \$550'220,567.47 destinándose \$185'558,954.00 (34%), al Gasto Corriente; \$352'966,178.00 (64%), a la Inversión y \$11'690,000.00 (2%), a Erogaciones Extraordinarias. Los principales programas de Inversión fueron: Mecanización

agrícola, mejoramiento de la vivienda, ampliación del cementerio módulo de producción pecuaria, mantenimiento del alumbrado público, equipamiento del Casino del Pueblo y reparación de la Casa Ejidal;

CUARTO: Que el H. Congreso está facultado por los ARTICULOS 26 y 27 de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL para examinar y calificar la Cuenta Pública del Estado y los Municipios.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0503

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública presentada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, correspondiente al Período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1985, por haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las Partidas Presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Jesús Martínez López, Diputado Presidente. Luis Contreras Hurtado, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José María Peralta López

SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el ARTICULO 36, FRACCIONES I y XI de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco, celebraron el día 7 de octubre de 1983, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de noviembre del mismo año y aprobado en su momento, por el Congreso de la Entidad;

SEGUNDO: Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contempla dentro de sus programas, acciones y metas para 1986, intensificar la colaboración administrativa con las Entidades Federativas en Materia Fiscal Federal, promoviendo que éstas vigilen el oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales con el fin de mejorar tanto la eficiencia en la recaudación tributaria, como la distribución de atribuciones, funciones, y recursos;

TERCERO: Que los Gobiernos Federal y del Estado han considerado de especial relevancia, dentro de los propósitos que conlleva la colaboración administrativa, avanzar en el combate a la evasión en el pago de los impuestos al incentivar las actividades delegadas en el área de comprobación ejercida con motivo del Programa de Fiscalización Permanente que el Estado ha acordado con la Secretaría, aplicado sobre lo recaudado en el Impuesto al Valor Agregado y sus recargos;

CUARTO: Por esta razón se estima conveniente incrementar el por ciento que se cubre por esta actividad, para llevarlo del 35% al 80% sobre lo recaudado en el Impuesto al Valor Agregado y sus recargos, y al 100% sobre el monto de las multas, para que de esta forma la Entidad tenga un estímulo mayor compensando así su esfuerzo a través de un aumento en sus ingresos y al fortalecimiento de los cuerpos de fiscalización.

QUINTO: Que siendo facultad del Congreso, conforme a lo estipulado en el ARTICULO 36, FRACCION XI de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL, autorizar al Ejecutivo para que celebre convenios con los demás Estados o la Federación, sobre aumentos relacionados con la Administración y aprobar o no esos convenios.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0504

ARTICULO PRIMERO: Se aprueba el Anexo No. 2 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el cual modifica la CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA, en su numeración, pasando al SUB-

INCISO 1 de la FRACCION II a ser FRACCION III, quedando las actuales FRACCIONES III, IV, V, VI como IV, V, VI y VII respectivamente, para quedar en los siguientes términos:

VIGESIMA SEGUNDA:

I.

II.- 35% sobre lo recaudado en impuestos coordinados por las actividades:

1.- COMPROBACION cuando en el desarrollo de una visita de auditoria practicada por el Estado, el visitado corrija su situación fiscal en los términos de lo dispuesto en el ARTICULO 58 del CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, cuyo porcentaje sólo se aplicará sobre las diferencias en el Impuesto al Valor Agregado y sus necesarios, incluyendo el monto de las multas.

2.- DETERMINACION por el Estado de impuestos omitidos y de sus recargos por rectificación de los errores de cálculo aritmético en las declaraciones de los contribuyentes.

3.- DETERMINACION provisional de contribuciones por el Estado señalado en el ARTICULO 41 del CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

4.- NOTIFICACION de las resoluciones administrativas dictadas por el Estado, que determinan créditos fiscales y sus accesorios, relacionados y de las multas que se impongan respecto a los mismos créditos.

5.- NOTIFICACION de las multas distintas de las señaladas en el Inciso Anterior, impuestas por el Estado por infracciones al Código Fiscal de la Federación y a las demás disposiciones.

6.- LLEVAR a cabo el procedimiento administrativo de ejecución hasta sus últimas consecuencias, de las resoluciones dictadas por el Estado, para hacer efectivos los créditos fiscales, sus accesorios y demás multas que no hubieren sido cubiertos o garantizados dentro de los plazos señalados por las disposiciones fiscales.

III.- 80% sobre lo recaudado por las actividades de comprobación que se ejerzan con motivo del Programa denominado de "Fiscalización Permanente" que el Estado ha acordado con la Secretaría cuyo por ciento se aplicará únicamente al Impuesto al Valor Agregado y sus recargos y por lo que respecto a las multas que se apliquen a los contribuyentes derivados de dichas actividades de comprobación, referentes al Impuesto al Valor Agregado, el porcentaje que percibirán será el 100%.

IV.- 80% sobre el pago que se obtenga como consecuencia de determinación de impuestos coordinados omitidos y de sus recargos provenientes de actos de visita en el domicilio fiscal o de revisiones de escritorio, practicadas por el Estado.

V.- 80% de la diferencia entre los impuestos y sus recargos resultantes de la nueva base pagada por contribuyentes menores, y los que se obtengan de la base anterior, incrementada en su caso, por la aplicación de los factores que anualmente señala el Congreso de la Unión, siempre que se trate de diferencias de impuestos y de sus recargos correspondientes a períodos anteriores al monto en que se determine nueva base por el Estado.

VI.- 100% de las multas y de las sanciones administrativas que imponga el Estado a los contribuyentes revisados, con motivo de lo señalado en las FRACCIONES IV y V de esta Clausula.

VII.- 100% de los gastos de ejecución que el Estado y sus Municipios cobran.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Anexo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del primer día del mes siguiente al que sea publicado y se aplicará a todas las visitas que se inicien a partir de la fecha en que entre en vigor.

ARTICULO TERCERO: El presente Anexo fue firmado el tres de julio de 1986, por el Ejecutivo del Estado, Lic. Enrique González Pedrero, Gobernador Constitucional del Estado; Lic. José Ma. Peralta López, Secretario de Gobierno; C.P. Antonio Palavicini Murillo, Secretario de Finanzas y por el Ejecutivo Federal, Lic. Gustavo Petriccioli, Secretario de Hacienda y Crédito Público y Lic. Guillermo Prieto Fortún, Subsecretario de Ingresos. Rúbricas.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Jesús Martínez López, Diputado Presidente. Luis Contreras Hurtado, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José Ma. Peralta López
SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el ARTICULO 36, FRACCIONES I y XXIX de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ARTICULO 53, FRACCION XII del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas efectuó una inspección ocular en el Predio que solicita el C. Bernardo Aguilar Zapata, comprobando que lo tiene en posesión desde hace muchos años y ha cumplido con los requisitos que marca el ARTICULO 102 de la LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS;

SEGUNDO: Que siendo facultad del Congreso, de acuerdo a lo estipulado por el ARTICULO 36, FRACCION XXIX de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0505

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, para que enajene en favor del C. Bernardo Aguilar Zapata, un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal que se localiza en el Poblado CHICHICAPA de dicho Municipio en la suma de \$468,160.00 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Sesenta Pesos, 00/100 M.N.), constante de una superficie de 936.32 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 78.50 Metros con propiedad de Dina Aguilar Zapata; al SUR, 75.00 Metros con propiedad de Ignacio Zapata; al ESTE, 13.55 Metros con Camino CHICHICAPA-COMALCALCO y al OESTE, 11.35 Metros con Calle Sin Nombre.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Jesús Martínez López, Diputado Presidente. Luis Contreras Hurtado, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 36, FRACCIONES I y XXIX de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el ARTICULO 36, FRACCION XXIX de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL, facultada al Congreso para autorizar la Enajenación de los Bienes Municipales;

SEGUNDO: Que para dar cumplimiento a la disposición anterior y a lo estipulado en el ARTICULO 53, FRACCION XII del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas efectuó una inspección ocular en el Predio solicitado por la C. Elvia Montiel Hernández, constatando que lo tiene en posesión desde hace muchos años y ha cubierto los requisitos señalados en el ARTICULO 102 de la LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0506

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, para que enajene en favor de la C. Elvia Montiel Hernández, un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal que se localiza en la Carretera de LA CHONTALPA, próximo a la Calle Sáenz de dicho Municipio en la suma de \$459,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Pesos, 00/100 M.N.), el cual consta de una superficie de 573.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 25.50 Metros con propiedad del C. Carlos Santos M., al SUR, 25.50 Metros con propiedad de la C. Elvira Brito; al ESTE, 22.50 Metros con Carretera de LA CHONTALPA, y al OESTE, 22.50 Metros con Río Seco.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Jesús Martínez López, Diputado Presidente. Luis Contreras Hurtado, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José Ma. Peralta López
SECRETARIO DE GOBIERNO

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 36, FRACCIONES I y XV de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el C. Fernando Montiel Hernández, ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado, como profesor en diversas escuelas de la Entidad, por más de 28 años ininterrumpidos desde 1956 a la fecha, contando actualmente con 75 años de edad;

SEGUNDO: Que el Estado en reciprocidad y justicia con quien brindó con responsabilidad y eficiencia su mejor esfuerzo en el desempeño de sus labores y ahora por razón de su avanzada edad, se encuentra imposibilitado para trabajar, estima procedente otorgarle una Pensión Vitalicia que le permita solventar sus necesidades más urgentes;

TERCERO: Que siendo facultad del Congreso, conforme a lo estipulado en el ARTICULO 36, FRACCION XV de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL, decretar recompensas y honores a los ciudadanos que se distingan por servicios prestados a la Patria o a la Humanidad;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0507

ARTICULO UNICO: Se concede Pensión Vitalicia al C. Fernando Montiel Hernández, con una cantidad equivalente al salario mínimo mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día 10 de noviembre del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos anuales que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Jesús Martínez López, Diputado Presidente. Luis Contreras Hurtado, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

DECRETOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el ARTICULO 36, FRACCION I y XV de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL, y

La H. Quincuagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 36, FRACCIONES I y XV, de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL, y

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el ARTICULO 36, FRACCIONES I y XV, de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el año de 1983, al C. Román Chan Morón, se le concedió una Pensión Graciosa por la cantidad de \$10,058.60 mensuales, en consideración de tener 29 años de servicios ininterrumpidos al Gobierno del Estado;

SEGUNDO: Que actualmente el C. Román Chan Morón, cuenta con 64 años de edad y se encuentra imposibilitado para realizar cualquier actividad, en virtud de padecer enfermedad crónica, por lo que la Pensión Graciosa que recibe, resulta insuficiente para sufragar sus necesidades mas urgentes;

TERCERO: Que la Constitución Política Local, faculta al Congreso en su ARTICULO 36, FRACCION XV, a decretar recompensas y honores a los ciudadanos que se distinguen por servicios prestados a la Patria y a la Humanidad,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0508

ARTICULO UNICO: Se concede Pensión Vitalicia al C. Román Chan Morón, por una cantidad equivalente al salario mínimo mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día 1o. de noviembre del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos anuales que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Jesús Martínez López, Diputado Presidente. Luis Contreras Hurtado, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y seis.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el C. Candelario Macario González, ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado durante 33 años ininterrumpidos a la fecha, en los que ha desempeñado diversos cargos en la Administración Pública, contando actualmente con 77 años de edad;

SEGUNDO: Que el C. Candelario Macario González, se encuentra delicado de salud y de avanzada edad, lo que le imposibilita para que siga prestando sus servicios al Gobierno del Estado, por lo que éste, actuando con reciprocidad a quien le ha brindado su mejor esfuerzo, estima que debe concedérsele una Pensión Vitalicia que le permita solventar sus necesidades mas apremiantes;

TERCERO: Que la Constitución Política del Estado, faculta al H. Congreso en su ARTICULO 36, FRACCION XV, a decretar recompensas y honores a los ciudadanos que se distinguen por servicios prestados a la Patria y a la Humanidad.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0510

ARTICULO UNICO: Se concede Pensión Vitalicia al C. Candelario Macario González, con una cantidad equivalente al salario mínimo mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día 1o. de noviembre del año en curso, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos anuales que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Jesús Martínez López, Diputado Presidente. Luis Contreras Hurtado, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y seis.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el ARTICULO 36, FRACCION XV de la CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, establece como facultad del Congreso, decretar recompensas y honores a los ciudadanos que se distinguen por servicios prestados a la Patria o a la Humanidad;

SEGUNDO: Que el C. José Daniel Ruiz Pérez, ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado, desde 1955 a la fecha, ocupando diversos cargos dentro de la administración Pública, contando actualmente con 72 años de edad;

TERCERO: Que el Estado actuando en reciprocidad y justicia, con quien brindó con eficiencia y dedicación su mejor esfuerzo en el desempeño de sus labores y que ahora, por razón de una enfermedad crónica se encuentra imposibilitado para trabajar, estima procedente otorgarle una Pensión Vitalicia que le permita satisfacer sus necesidades mas apremiantes.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0511

ARTICULO UNICO.- Se estima de justicia se jubile y conceda Pensión Vitalicia al C. José Daniel Ruiz Pérez, por una cantidad equivalente al doble del salario mínimo mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día 1o. de noviembre del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos anuales que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Jesús Martínez López, Diputado Presidente. Luis Contreras Hurtado, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y seis.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José María Peralta López
SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 26, 27 y 36, FRACCION I, de la CONSTITUCION POLITICA LOCAL y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que es facultad de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en términos del ARTICULO 53, FRACCION V, PARRAFO I del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, el estudio y dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado, de sus ediciones, modificaciones o enmiendas;

SEGUNDO: Que la transparencia en el manejo del Gasto Público, es producto del Sistema Estatal de Planeación Democrática, el cual nos faculta ordenar el uso de los recursos y también vigilar su aplicación y que el principio de austeridad y manejo honesto y racional en el ejercicio del Presupuesto, han permitido al Gobierno del Estado, orientar el gasto hacia la promoción de empleos socialmente útiles, sobre todo en el medio rural, a reforzar el aparato productivo, o atender las urgencias básicas en educación, salud y vivienda, y a la formación de infraestructura necesaria para apoyar el desarrollo integral de la Entidad;

TERCERO: Que el Presupuesto General de Egresos, para el Gobierno del Estado de Tabasco, aprobado para el Ejercicio Fiscal de 1986, se formuló conforme a las estimaciones de

los Ingresos por Participaciones Federales, mismas que constituyen el 90 por ciento de los recursos que lo integran, y que el comportamiento de dichas Participaciones durante los meses de enero a octubre registró ingresos que alcanzaron un total de 109 mil millones de pesos y se estima que, al mes de diciembre, estos serán del orden de 134 mil quinientos millones de pesos, la que modifica el presupuesto inicial;

CUARTO: Que dado lo anterior, el incremento de los ingresos permitirá ampliar éstas para cumplir con los propósitos y los objetivos que establece el Plan Estatal de Desarrollo; mantener en buen estado la infraestructura física y la capacidad instalada; así como fortalecer al Municipio que constituye en la actualidad, un verdadero promotor del desarrollo, ya que en la política del Gasto Público, va implícita la continuidad en la gestión que el Ejecutivo Estatal realiza para conseguir la autosuficiencia y satisfacer la demanda de bienes y servicios socialmente necesarios.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0512

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tabasco, ejercicio comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1986, por la cantidad de \$42,680' 387.641.39 -

(Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta Millones, Trescientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y un Pesos, Treinta y Nueve Centavos).

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Jesús Martínez López, Diputado Presidente. Luis Contreras Hurtado, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y seis.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José María Peralta López
SECRETARIO DE GOBIERNO

LICENCIA

LICENCIA No.: DP-07/86

ETAPA: Unica

VIGENCIA: Un Año

FECHA DE VENCIMIENTO: 16/DIC/1987

EXPEDIENTE No.: CE-1/86/120

Instituto de Vivienda de Tabasco

Calle la Ceiba No. 6

Fracc. Framboyanes

C I U D A D:

Superficie de Areas Verdes: 68,209.56 M2.

Superficie de Donación: 34,787.84 M2.

Area de Vialidad Vehicular: 60,954.55 M2.

Area de Vialidad Peatonal (ANDADORES): 32,964.90 M2.

Camino a Bosques de Saloya: 1,214.95 M2.

Area de Reservas: 937,129.96 M2.

Superficie Total: 1,290,199.00 M2.

Esta Licencia está regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para el Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación para imponer al fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento de la Ley de referencia:

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para el Fraccionamiento "BOSQUES DE SALOYA", ubicado en la Ranchería SALOYA, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para el Estado de Tabasco, como consta en el Expediente.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO

Tipo de Lotificación: Interés Social

Superficie Según Escritura: 129-01-99 Has.

Número de Lotes: 1203

USO DEL SUELO AUTORIZADO

Superficie de Uso Habitacional: 154-937.24 M2.

Vo. Bo.

Lic. Humberto Mayans Canabal
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,

ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

AUTORIZO

Arq. Luis Amante Haddad
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arq. Miguel Torres González
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
USOS, RESERVAS Y DESTINOS
DEL SUELO.

FE DE ERRATAS

A la Resolución de PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, emitida por la Comisión Agraria Mixta, relativa al Poblado "BUENA VISTA TAMULTE DE LAS SABANAS", Centro, Tabasco, publicada en el Periódico Oficial No. 4413 de fecha 28 de noviembre de 1986.

PAGINA

REGLON

DICE

DEBE DECIR:

29

62 de la 3ra.
Columna69 Leonor Calca-
neo Vázquez.69 Leonor Calca-
neo Falcón.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E:

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 154/985, promovido por los licenciados Juan José Pérez Pérez y/o Germán Espinola Latournerie, en contra de los señores Mario Rosique Rivera y Enrique Rosique C., con fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco. A catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. VISTA: La Cuenta Secretarial que antecede, SE ACUERDA:

Apareciendo que en autos obran los avalúos rendidos por los peritos de la parte actora y demandados y aprobándose éstos para todos los efectos legales, se tiene por presentado al licenciado Juan José Pérez Pérez y/o Germán Espinola Latournerie con su escrito de cuenta y de conformidad con los ARTICULOS 543, 544, 549, 552, 553, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio y para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, y al mejor postor el Cincuenta por Ciento que le

corresponde al codemandado condenado Enrique Rosique C., del PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Sánchez Magallanes, constante de una superficie de 300.00 Metros Cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 33.00 Metros con Calle Manuel Leyva; al SUR, 33.00 Metros con Dr. Gamaliel Avila; al ESTE, 10.00 Metros con Av. Sánchez Magallanes y al OESTE, 10.00 Metros con Sr. Casiano Rueda, inscrito bajo el NUMERO 88 del Libro General de Entradas, FOLIO 6 del Libro Mayor, VOLUMEN 9, afectando el Predio NUMERO 1566. Anunciándose la Subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, debiéndose hacer las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como deben fijarse avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en lugar de la ubicación del Predio, sirviendo de base el Remate de dicho bien el valor comercial más elevado de los dictámenes emitidos en autos o sea el rendido por el Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner, Perito Valuador de los actores y que es la suma de \$3'015,000.00 (Tres Millones Quince Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad o sea

la cantidad de \$2'010,000.00 (Dos Millones Diez Mil Pesos 00/100 M.N.). CONVOCANDO POSTORES y para tomar parte en la Subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad por lo menos el 10% en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, con base en la costumbre y atento al NUMERAL 544 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, celebrándose esta Subasta en el Recinto de este Juzgado en la hora y día señalada.

Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Púbricas"

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los seis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, Republica Mexicana.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO PRIMERO CIVIL

C. Beatriz Sánchez de los Santos

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO "SEGUNDA ALMONEDA"

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 185/85, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANPAIS S.A. (S.N.C.), en contra de Eduardo Gallegos Chaul y Lourdes Cobo de Gallegos ó María de Lourdes Cobo de Gallegos, por Auto de fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Segunda Almoneda de los siguientes bienes:

PREDIO Y CONSTRUCCION ubicado en la Segunda Sección del Fraccionamiento GUADALUPE, constante de una superficie de 229.86 Metros Cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos que obran en autos. Sirve de base para el Remate de dicho bien el valor comercial más alto de los avalúos rendidos, o sea la suma de \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.) menos el Veinte por Ciento que ordena la Ley sea rebajada para la Segunda Almoneda y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$8'000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.).

PREDIO Y CONSTRUCCION ubicado en el Frac-

cionamiento VILLA LAS PALMAS, constante de una superficie de 236.55 Metros Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el Remate de dicho bien el valor comercial de \$6'800,000.00 (Seis Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) menos el Veinte por Ciento que ordena la Ley sea rebajada para la Segunda Almoneda y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$3'626,666.68 (Tres Millones Seiscientos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 68/100 M.N.).

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería RIO VIEJO del Municipio del Centro, constante de una superficie de 430.00 Metros Cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos que obran en autos. Sirve de base para el Remate de dicho bien el valor comercial de \$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), menos el Veinte por Ciento que ordena la Ley sea rebajada para la Segunda Almoneda y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del

Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual, o por lo menos el Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y practíquense las publicaciones prevenidas por los ARTICULOS 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el Presente Edicto a los siete días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

2 - 3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

VILLAHERMOSA, TABASCO "PRIMERA ALMONEDA"

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 118/85, promovido por los licenciados Juan José Pérez Pérez v/o Germán Espinola Latournerie, Endosatarios en Procuración del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra del Arq. Eduardo Gallegos Chaul, el C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial de esta Ciudad, Capital, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIFRES DE FEBRERO DEL AÑO QUE DISCURRE, para sacar a Remate en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles embargados consistentes en:

a.- **PREDIO URBANO** ubicado en la Calle Veintisiete de Febrero y Paseo Tabasco de esta Ciudad, inscrito bajo el NUMERO 2716 del Libro General de Entradas, afectando el PREDIO NUM. 14008 a FOJAS 80 del Libro Mayor, Volumen 57, con una superficie de 247 M2., cuyas medidas y colindancias obran descritas en los autos del expediente citado.

b.- El 50% de la sociedad conyugal que le corresponde al

demandado del PREDIO URBANO ubicado en la Calle Privada de la Colonia Pensiones de esta Ciudad, inscrito bajo el NUM. 2259 del Libro General de Entradas, afectando el PREDIO NUM. 45606 a FOLIOS 205 del Libro Mayor, VOLUMEN 177, con una superficie de 229.86 M2. medidas y colindancias obran en autos.

c.- **PREDIO URBANO** ubicado en la Calle Niquel, Lote NUM. 33, Manzana 1 de la Ciudad, inscrito bajo el NUM. 486 del Libro General de Entradas, afectando el NUMERO 36,156, a FOLIOS 33 del Libro Mayor, VOLUMEN 140, constante de una superficie de 1250 M2. medidas y colindancias obran en autos.

d.- **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería RIO VIEJO, perteneciente a este Municipio, inscrito bajo el NUM. 2626 del Libro General de Entradas, afectando el NUM. 58824 a FOLIOS 198 del Libro Mayor VOLUMEN 150, constante de una superficie de 450.00 M2. medidas y colindancias constan en autos, y

e.- El 50% de la sociedad conyugal que le corresponde al demandado del PREDIO URBANO marcado como Lote

NUM. 41, Manzana 3, ubicado en el Fraccionamiento VILLAS LAS PALMAS de esta Ciudad, inscrito bajo el NUM. 2751 del Libro General de Entradas, afectando el PREDIO NUM. 36514 a FOLIOS 141 del Libro Mayor 141, con una superficie de 135.55 Metros, medidas y colindancias obran descritas en autos.

f.- El inmueble consistente en una CASA HABITACION ubicada en Retorno de Palmera NUM. 5, Manzana 23, en Cancún, Quintana Roo, PREDIO NUM. 4, FOLIOS 4 al 24 Tomo Décimo Cuarto Auxiliar B, Sección Primera, constante de una superficie total de 120.00 M2., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

g.- Una FRACCION DE TERRENO ubicada en el Pueblo de Tecomaltepec, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, inscrito bajo el NUMERO 59 en la Sección Primera, Libro Primero, VOLUMEN 6, FOJAS 118, con superficie de 18,573.00 M2. medidas y colindancias obran en autos.

Sirviendo de base para el Remate del PRIMERO de los

inmuebles antes descritos la suma de Siete Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.; para el SEGUNDO la suma de Ocho Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta Pesos, 00/100 M.N.; para el TERCERO la cantidad de Cincuenta y Cinco Millones de Pesos, 00/100 M.N.; para el CUARTO la cantidad de Trece Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos, 00/100 M.N.; para el QUINTO la suma de Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Veinticinco Pesos, 00/100 M.N.; para el SEXTO, la suma de Diez Millones de Pesos, 00/100 M.N. y para el SEPTIMO y último, la suma de Nueve Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Pesos, 00/100 M.N., y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja de dicho edificio, sito en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los nueve días del mes de enero del año de mil

novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE

ACUERDOS.

C. Ma. Isidra de la Cruz Pérez

2-3

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO

JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se tiene por presentado a Pomposo Pérez Martínez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Xicoténcatl, perteneciente a este Municipio, con una superficie de 63-00-00 (Sesenta y Tres Hectáreas, Cero Areas, Cero Centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en tres medidas de 341.50, 260.00 y 365.00 Metros, con propiedad de los señores Juan López y Manuel Ocampo Cano; al SUR, en tres medidas de 312.50, 151.00 y 384.00 con propiedad de los señores Sebastián Domínguez y Hermelindo Jiménez; al SURESTE, 547.00 Metros con propiedad del señor José Vázquez; al ESTE, en tres medidas de 113.00, 120.00 y 395.00 Metros, con propiedades de los señores Manuel Ocampo Cano y Joaquín Mayo y al OESTE, en cuatro medidas de 66.00, 190.60, 510.00 y 219.00 Metros, con propiedad de los señores Josue Caláneo Pérez, Sebastián Domínguez y

Carlos Mario Ocampo Cano, según Plano y Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción que acompaña, en donde certifica que el Predio de referencia, se encuentra registrado legalmente a nombre de Lucía, Pomposo, Samuel, Lilia, Eversain, Abraham, Natanael y Dina Pérez Martínez, haciendo la aclaración que el señor Abraham Pérez Martínez, vendió totalmente. Con fundamento en los ARTICULOS 2932 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda; dése aviso de su inicio al Superior. Como lo solicita el promovente, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre; publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para que quien se crea con igual o mejor derecho se presente a deducirlo en el

TERMINO DE TREINTA DIAS ante este Juzgado.

Por Mandato Judicial y en Vía de Notificación, como está ordenado en el Acuerdo transcrito constante de una foja útil, expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO.

NO REELECCION"

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JDO.

C. Reynaldo Jiménez Ruiz.

2 - 3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INST.

DISTRITO JUDICIAL MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 636/986, relativo al Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promueve ante este Juzgado Francisco Córdova Zapata, con fecha siete de octubre del año próximo pasado, se dictó un Proveído que entre otras cosas dice:

"...Que Francisco Córdova Zapata, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, en vía de Jurisdicción Voluntaria, con la finalidad de justificar la posesión de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería IGNACIO ZARAGOZA de este Municipio, con una superficie de 15-39-53 Quince Hectáreas, Treinta y Nueve Areas y Cincuenta y Tres Centiáreas, con las colindancias siguientes:

AL NORTE, con propiedad de Luis Córdova Zapata; al SUR, 467.60 Metros con propiedad de los señores Mercedes Villalobos, Revnerio Reyes y Marcos Córdova Zapata; al ESTE, 330.00 Metros con propiedad de Trinidad Hernández Gómez y Mercedes Villalobos, se ordenó formar el expediente y se dió aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y al Ministerio Público adscrito, la intervención que legalmente le corresponde; se ordenó fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y del lugar del Predio. Publicar los edictos en un diario de mayor circulación y el Periódico Oficial del Estado"

Lo que hago del conocimiento al público en general y para la persona que se crea con igual o mejor derecho, comparezca al Juzgado Segundo Civil de Primera Ins-

tancia a deducirlo en un TERMINO DE TREINTA DIAS.

A T E N T A M E N T E
MACUSPANA, TABASCO 7 DE ENERO
1987

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. María Esthela Rendón Mora

2 - 3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Felicitó López Méndez, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el NUMERO DE EXPEDIENTE 10/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha ocho de enero del presente año, respecto al Predio Rústico ubicado en las inmediaciones del Poblado de Soyatoco de este Municipio, con superficie total de Tres Hectáreas, Dieciocho Areas, Catorce Centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 226.50 (Doscientos Veintiséis Metros Cincuenta Centímetros), con propiedad de Marcelino Jiménez Jiménez; al SUR, 186.00

(Ciento Ochenta y Seis Metros), con Camino Vecinal que conduce al Poblado de Guayatalpa; al ESTE, 176.50 (Ciento Setenta y Seis Metros Cincuenta Centímetros), con propiedad de Gustavo de la Cruz López y al OESTE, 132.00 (Ciento Treinta y Dos Metros), con la carretera que conduce a la Ciudad de Jalpa de Méndez, Poblado de Mecocacán y Chiltepec.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los ocho días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, haciendo saber a las personas que se crean con

derecho en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

2 - 3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

C. CARMEN DE LOS ANGELES ALVAREZ GONZALEZ

DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 766/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO promovido por Miguel Angel Canabal Ramos, en contra de Usted, con fecha primero de diciembre del año próximo pasado, se dictó un Proveído que copiado textualmente a la letra dice:

"... Por presentado Miguel Angel Canabal Ramos, con su escrito de cuenta, exhibiendo acta de matrimonio celebrado entre el promovente y Carmen de los Angeles Alvarez González, tres actas de nacimiento de José Manuel, Jacqueline y Maritza Canabal Alvarez, constancia del Director de Seguridad Pública de esta Ciudad y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO por la Causal VIII del ARTICULO 267 del Código Civil y la Pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos en contra de Carmen de los Angeles Canabal González. Con fundamento en los ARTICULOS 266, 267 FRACCION VIII del Código Civil, relacionados con los ARTICULOS 2o., 44, 155 FRACCION XII, 254, 255, 284 y relativos del

Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Apareciendo de que la demandada Carmen de los Angeles Alvarez González, es de Domicilio Ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, con apoyo en el ARTICULO 121 FRACCION II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaria del mismo; vencido dicho lapso empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS, para contestar la demanda. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al licenciado José Jesús Hernández Velázquez,

con domicilio en Francisco J. Santamaría NUMERO (309) Trescientos Nueve de esta Ciudad, así como para que reciba toda clase de documentos y copias certificadas de todas las actuaciones judiciales. Dos firmas ilegibles. Rubricas..."

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto en Vía de Notificación a la demandada Carmen de los Angeles Alvarez González, a los dos días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. María Esthela Rendón Mora

2 - 3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La C. Guadalupe Gil Casanova, promovió Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el EXPEDIENTE NUMERO 204/986, ordenando al C. Juez su publicación por edictos, con fecha trece de agosto de mil novecientos ochenta y seis, respecto de un Predio Urbano ubicado en la esquina que forman las calles Ignacio Gutiérrez y Emiliano Zapata, del Poblado Sub-Teniente García, hoy Playas del Rosario, Centro Tabasco, constante de una superficie de Tres Mil Metros

Cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, en Cincuenta Metros con la Calle Ignacio Gutiérrez; al SUR, en Cincuenta Metros con propiedad de Lucía Valles; al ESTE, en Sesenta Metros con Calle Emiliano Zapata y al OESTE, en Sesenta Metros con propiedad de Lucía Valles, de domicilio conocido en aquella población.

Y para su publicación en el Periódico Oficial por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de

Tabasco.

Villahermosa, Tab.,
nov. 3 de 1986

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E:

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del EXPEDIENTE NUMERO 165/986, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de BANPAIS, S.N.C., en contra de los CC. Narcedalia Melchor Pérez y Alvino Pérez Notario, se dictó un Auto con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, mismo que copiado a la letra dice:

"...1o.- Como lo solicita el actor y toda vez que la parte demandada no se opuso en el término concedido el avalúo rendido por el Perito Valuador, tercero en discordia, en el presente Juicio, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

2o.- Asimismo y con apoyo en lo dispuesto por los ARTICULOS 1410 y 1411 del CODIGO DE COMERCIO en vigor, sáquese a Remate y al mejor postor el

siguiente: PREDIO URBANO ubicado en la Calle Lino Merino NUMERO 814 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 91.40 Metros Cuadrados, con un valor comercial de \$11'250,000.00 (Once Millones, Doscientos Cincuenta Mil Pesos), siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea (Siete Millones Quinientos Mil Pesos).

Anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar en donde se ubica el Predio, solicitando postores, entendido que la Subasta tendrá verificativo en este Juzgado el DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE A LAS DOCE HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el Diez por Ciento del valor pericial del inmueble que se

saca a Remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

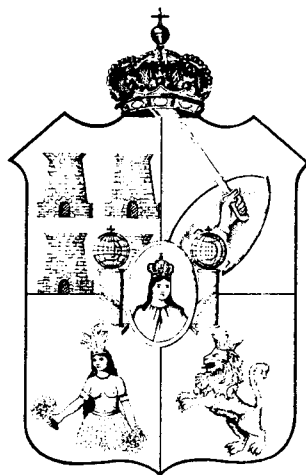
Cumplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Por mandato Judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los siete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos.

1 - 2 - 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.